

SECRETARÍA: Cali, Julio 15 de 2022, A despacho, de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de agencias en derecho realizada por la secretaria. Sírvese Proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1217
Radicado 2017-535

Cali, Julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por el despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado por estado electronico No. 114
de Julio 19 2022

